

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

CAMPO REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del 2013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el 2014, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2014

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.598.400,00
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas y otros ingresos	604.200,00
4	Transferencias corrientes	1.354.765,86
5	Ingresos patrimoniales	36.417,00
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	100.010,00
7	Transferencias de capital	10,00
9	Pasivos financieros	00,00
Total ingresos		3.743.802,86

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.752.225,47
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	976.200,00
3	Gastos financieros	143.960,00
4	Transferencias corrientes	250.407,39
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	188.010,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	433.000,00
Total gastos		3.743.802,86

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el 2014

a) Plazas funcionarios:

1. Con habilitación nacional:
Secretario-interventor: 1.
2. Escala de Administración General:
 - Aparejador municipal: 1.
 - Subescala administrativos: 3.
 - Subescala auxiliar administración: 2.

- 3. Escala de Administración Especial:
 - Cabo: 1.
 - Policía Local: 4.
 - Policía (BESCAM): 6.
- b) Personal laboral fijo:
 - Encargado de servicios: 1.
 - Albañiles de primera (vacante): 1.
 - Servicios varios (vacante): 1.
 - Peones: 6.
 - Conserje Casa Cultura (vacante): 1.
 - Encargado polideportivo: 1.
 - Bibliotecario: 1.
 - Auxiliar Casa Cultura: 1.
 - Profesores Casa Niños: 5.
 - Monitor deportivo: 3.
 - Auxiliar monitor deportivo: 1.
 - Administrativo: 1.
 - Conserjes: 2.
- c) Personal eventual:
 - Profesor Educación Adultos (vacante): 1.
 - Servicios varios, peones: 3.
 - Educador Casa Niños CAM: 1.
 - Agente Desarrollo Local: 2.
 - Cuidadores: 1.
 - Conserje: 1.
 - Controlador hora: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Campo Real, a 20 de enero de 2014.—El alcalde, Felipe Moreno Morera.

(03/1.786/14)

